

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-8060 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de El Astillero para la celebración de un concurso de ideas para redacción de un anteproyecto de remodelación de una pista deportiva exterior del C.E.I.P Fernando de los Ríos.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de El Astillero para la celebración de un concurso de ideas para redacción de un anteproyecto de remodelación de una pista deportiva exterior del C.E.I.P Fernando de los Ríos.

Santander, 20 de octubre de 2022.

La secretaria general,
Florentina Alonso Pila.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO DE IDEAS PARA REDACCIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE REMODELACIÓN DE UNA PISTA DEPORTIVA EXTERIOR DEL CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS.

En Santander, a 5 de julio de 2022

REUNIDOS:

De una parte, el **Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez**, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el Decreto 8/2019, de 8 de julio, y el Decreto 9/2019 de 11 de julio, autorizado el presente convenio de colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 2022.

De otra parte, el **Sr. D. Javier Fernández Soberón**, Alcalde del Ayuntamiento de El Astillero, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

El Ayuntamiento de Astillero y La Consejería de Educación y Formación Profesional consideran necesario la remodelación de la pista polideportiva de La Planchada para dar un mejor servicio a niños y jóvenes que se ejercitan deportivamente en sus instalaciones. Esta pista deportiva cumple una doble finalidad: por una parte, es utilizada en tiempo lectivo por el alumnado del CEIP Fernando de los Ríos y, por otra, está a disposición del vecindario en las horas no lectivas y los períodos de vacaciones escolares. Se pretende obtener un resultado que permita disponer de una pista deportiva cubierta de la que el colegio actualmente carece y simultáneamente una zona exterior de esparcimiento para el vecindario en una zona céntrica de El Astillero.

1

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

A estos efectos, se estiman necesarias distintas actuaciones que por su originalidad, funcionalidad y eficiencia pueden ser objeto de un concurso de ideas cuyo objeto lo constituye la obtención de propuestas arquitectónicas de calidad, viabilidad técnica y económica para aportar las mejores soluciones para conseguir la finalidad citada.

La previsión de ambas Administraciones es la celebración de un concurso de ideas con intervención de jurado que seleccione la mejor idea, desarrollada como anteproyecto, a partir de la cual se encargue, posteriormente, la redacción del proyecto de la actuación.

El Ayuntamiento de El Astillero, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos de este convenio.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases del Régimen Local (artículos 25.2.n y 27.3.e), así como por el artículo 13 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y los artículos 8.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y 13.1 y 18 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Por todo lo cual, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del convenio de colaboración.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de El Astillero, suscriben el presente Convenio de colaboración que tiene por objeto la realización de un concurso de ideas para seleccionar un anteproyecto de remodelación de la pista polideportiva de La Planchada.

La actuación consistirá en la cobertura de una pista deportiva del colegio y simultáneamente una zona exterior de esparcimiento para el vecindario en una zona céntrica de El Astillero.

SEGUNDA. Actuaciones amparadas por el convenio de colaboración.

Corresponde al Ayuntamiento de El Astillero la organización y tramitación administrativa del concurso de ideas y la selección del jurado del que deberá formar parte, al menos, un representante de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Los anteproyectos se realizarán de conformidad con la normativa vigente al respecto.

TERCERA. Financiación.

El coste estimado de los premios del concurso de ideas es de 7.000,00 euros a los que se añaden los derivados de los estudios previos que, en su caso, deba realizar el Ayuntamiento de El Astillero, así como, en su caso, las indemnizaciones a los miembros del jurado.

La aportación del Gobierno de Cantabria para el concurso de ideas será de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.322A.600.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

El pago de la aportación del Gobierno se realizará previa justificación de la misma mediante las facturas correspondientes u otros documentos acreditativos del gasto. El plazo límite de justificación del gasto será el 30 de noviembre de 2022.

En ningún caso las aportaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional podrán superar el coste de los gastos efectuados y debidamente justificados por el Ayuntamiento de El Astillero.

CUARTA. Seguimiento.

Las dudas, que plantee el desarrollo del presente Convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo entre los representantes que designen las dos partes contratantes. A tal efecto, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros, con dos representantes por cada una de las Administraciones.

QUINTA. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de colaboración, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

SEXTA. Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA. Extinción.

Serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado por las mismas en el presente Convenio. En caso de mediar denuncia ésta se formulará por escrito y se tramitará mediante el mismo procedimiento utilizado para la suscripción del Convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.